



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de abril de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de abril de 2023; la Carta N° 193-2023-NEC BAMBAMARCA 03-/P-RCC de fecha 25 de enero de 2023; Informe Técnico N° 004-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 22 de marzo de 2023; Informe N° 151-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe N° 016-2023-MPH/GM de fecha 29 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, mediante Carta N° 193-2023-NEC BAMBAMARCA 03-/P-RCC de fecha 25 de enero de 2023, e Presidente del NEC Bambamarca solicita la firma de adendas al Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el NEC Bambamarca para inicio del tercer año de ejecución en el marco del desarrollo de actividades del Programa Presupuestal: "Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales"- HAKU WIÑAY de los Núcleos Ejecutores de Chachilloma y Cashapampa-Hualanga.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023-MPH-BCA/GDE de fecha 22 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico manifiesta que es procedente la firma de la Adenda al Convenio Tripartito N° 04 2020 n0010, entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 03;

Que, mediante Informe N° 151-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 28 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la firma de la adenda del Convenio Tripartito N° 04 2020 n0010, entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 03;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-MPH/GM de fecha 29 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo para que el titular de la entidad suscriba el Convenio tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 03;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2023-MPH/BCA, de fecha 12 de abril de 2023, en la estación de orden del día, el Gerente de Desarrollo Económico expuso los beneficios de la suscripción de la Adenda al Convenio tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Núcleo Ejecutor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Central Bambamarca 03, ante lo cual luego del debate correspondiente se decidió autorizar la suscripción de la adenda al convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

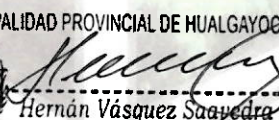
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda al Convenio Tripartito N° 04 2020 n0010, entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 03, en el marco del desarrollo de actividades del Programa Presupuestal "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES"- HAKUWINAY de los Núcleos Ejecutores Chanchiloma y Cashapampa - Hualanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio Tripartito N° 04 2020 n0010, entre FONCODES, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y Núcleo Ejecutor Central Bambamarca 03, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

